



Asamblea General

Distr. general
22 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 105 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/55/593)]

55/62. Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/130, de 17 de diciembre de 1999, y todas las demás resoluciones en la materia,

Tomando nota del informe del Secretario General¹,

Teniendo presente la necesidad urgente de que se establezcan estrategias eficaces de prevención del delito para África, así como la importancia de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el poder judicial en los planos regional y subregional,

Tomando nota de que la situación financiera del Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente ha afectado considerablemente su capacidad de prestar servicios a los Estados Miembros africanos de manera eficaz y amplia,

1. *Encomia* al Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente por los esfuerzos que realiza para promover y coordinar las actividades regionales de cooperación técnica relacionadas con los sistemas de prevención del delito y justicia penal en África;
2. *Encomia asimismo* al Secretario General por los esfuerzos que realiza para movilizar los recursos financieros necesarios para proporcionar al Instituto el personal básico del cuadro orgánico que necesita para poder funcionar con eficacia en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en su mandato;
3. *Reitera* la necesidad de que se siga fortaleciendo la capacidad del Instituto de apoyar los mecanismos nacionales de prevención del delito y justicia penal en los países de África;
4. *Insta* a los Estados miembros del Instituto a que hagan todo lo posible por cumplir sus obligaciones para con él;

¹ A/55/156.

5. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y organizaciones no gubernamentales a que adopten medidas prácticas y concretas para ayudar al Instituto a adquirir la capacidad necesaria y ejecutar sus programas y actividades encaminados a fortalecer los sistemas de prevención del delito y justicia penal en África;

6. *Pide* al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por movilizar a todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que presten al Instituto el apoyo financiero y técnico necesario para que pueda cumplir su mandato;

7. *Pide también* al Secretario General que procure movilizar los recursos financieros necesarios para mantener al Instituto dotado del personal básico del cuadro orgánico que necesita para poder funcionar con eficacia en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en su mandato;

8. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a que colaboren estrechamente con el Instituto;

9. *Pide* al Secretario General que intensifique la promoción de la cooperación, coordinación y colaboración regionales en la lucha contra el delito, especialmente en su dimensión transnacional, que no se puede combatir en forma adecuada mediante una acción exclusivamente nacional;

10. *Pide también* al Secretario General que formule propuestas concretas incluso en lo que respecta a la dotación de más personal básico del cuadro orgánico, para fortalecer los programas y las actividades del Instituto y que le presente un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*81a. sesión plenaria
4 de diciembre de 2000*